CONVENIO DE ASOCIACIÓN MT- ESAL No. 005-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ**
NIT:	**800.012.635-0**
R. LEGAL:	**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**
CÉDULA:	**46.384.949 EXPEDIDA EN SOGAMOSO**
EJECUTOR:	**CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE**
NIT:	**900370116-7**
R. LEGAL:	**MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ**
CÉDULA:	**40.038.254 DE TUNJA**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA**
DURACIÓN:	**EL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y DURANTE CINCO (5) DÍAS MÁS, SIN EMBARGO SE ACLARA QUE EL EVENTO SE REALIZARA EN DOS (02) DÍAS, LOS CUALES SERÁN SEÑALADOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($326.300.000) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, por un aparte **DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**, en calidad de Alcaldesa Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.384.949 expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ** con NIT. 800.012.635-0, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE TOTA**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO,** y por otra parte **MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.038.254 de Tunja, quien actúa como representante legal de la firma **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE**, identificada con NIT. **900370116-7,** quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** La ESAL se compromete para con el municipio de Tota, **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA**. **SEGUNDA: Alcance del Objeto:** El objeto del presente convenio debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará por parte de la ESAL, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INCENTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE INCENTIVOS DESTINADOS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS BENEFICIARIAS DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CONSISTENTES EN JUEGOS DE CUATRO (4) OLLAS EN ALUMINIO EN LOS TAMAÑOS NUMERO 16,20,22 Y 24 CUYA DESCRIPCIN ESPECIFICA DE CADA OLLA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO. EL VALOR COMPRENDE INTEGRALMENTE EL SUMINISTRO, EMPAQUE, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DESCARGUE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS PUNTOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A SU ENTREGA.	INCENTIVO	2000	$ 105.500	$ 211.000.000

ALIMENTACIÓN PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA	ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMPUESTAS POR PROTEÍNA. (GALLINA DE 380 GRACIAS APROX (MEDIA GALLINA))AREPA BOYASENCE RELLENA DE QUESO CAMPESINO DE 90 GR (1 UD)TUBÉRCULO(PAPA PASTUSA) 150 GR (2 UND) UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BASE 19X11. PARTE ALTA 23X13 CM, ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR. CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN 683 DE 28 DE MARZO DE 2012. 100% BIODEGRADABLE, COMPOSTABLE Y ECOLÓGICO. EL VALOR COMPRENDE PREPARACIÓN, EMPAQUE, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TOTA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN LOS DIFERENTES PUNTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS Y LA COORDINACIÓN REQUERIDA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	RACION	3200	$ 28.625	$ 91.600.000
ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL CEDAZO DE ORO					
SONIDO PROFESIONAL Y ADECUACION TECNICA	SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO PROFESIONAL AMPLIFICADO DE ALTA DIFUSIÓN, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 10.000 VATIOS, DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES Y PROTOCOLARIAS DE LA JORNADA. INCLUYE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE IDA Y REGRESO AL MUNICIPIO DE TOTA, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS DE SONIDO, OPERACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA Y DESMONTAJE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: SEIS (6) CABINAS DE SISTEMA LINE ARRAY PARA PA, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 80 HZ A 20 KHZ Y COBERTURA HORIZONTAL DE 90° A 120°; DOS (2) BAJOS DOBLES DE 18 PULGADAS PARA PA, CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28 HZ A 100 HZ; CUATRO (4) MONITORES DE PISO; DOS (2) BAJOS SENCILLOS DE 15 PULGADAS PARA MONITOREO; DOS (2) CABINAS PARA SIDE FILL; UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 40 CANALES; DIEZ (10) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ; DIEZ (10) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA INSTRUMENTOS; CINCO (5) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ PARA PRESENTACIONES EN VIVO; DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOZ; POTENCIA MÍNIMA DE 10.000 VATIOS EN PA; UN (1) DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS; UN (1) SISTEMA SNAKE DE MÍNIMO OCHO (8) CANALES Y 15 METROS; RACK PARA PLANTAS DE AMPLIFICACIÓN; SEIS (6) CAJAS DIRECTAS DOBLES; Y SISTEMA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE MÍNIMO 60 METROS PARA LOS EQUIPOS. EL SERVICIO COMPRENDE ADEMÁS EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, OPERACIÓN, MONITOREO Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DURANTE TODA LA JORNADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000

PRESENTACIONES DE GRUPOS MUSICALES MUNICIPALES	REALIZACIÓN DE TRES (3) PRESENTACIONES MUSICALES A CARGO DE GRUPOS MUSICALES DEL MUNICIPIO DE TOTA, COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. CADA GRUPO REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE UNA (1) HORA. EL VALOR COMPRENDE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESPLAZAMIENTOS QUE CORRESPONDAN, REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS DURANTE LA JORNADA, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	SERVICIO	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000
RALLY CAMPESINO DE INTEGRACIÓN	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL RALLY CAMPESINO, COMO ACTIVIDAD RECREATIVA, DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CAMPESINA, INCLUYENDO LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, ADECUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECORRIDO, DISPOSICIÓN DE PERSONAL, ELEMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES Y PRUEBAS DE HABILIDAD, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA ACTIVIDAD, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	ACTIVIDAD	1	$ 950.000	$ 950.000
CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	$ 400.000	$ 400.000
CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	CONCURSO	1	$ 400.000	$ 400.000

CONCURSO DE HILANDERAS	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL (INCLUIDA LA ETAPA PREVIA AL EVENTO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE HILANDERAS, INCLUYENDO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPANTES, DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN DE JUECES, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LAS GANADORAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDAS EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA.	CONCURSO	1	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR					$ 320.000.000

APORTES ESAL			
1	COORDINADOR LOGÍSTICO: QUIEN SERA EL ENCARGADO DE VELAR POR TODAS LAS ACTIVIDADES Y POR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA POBLACION BENEFICIADA- SE OBLIGA A ASISTIR A CADA UNO DE LOS EVENTOS SENALADOS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	1	$6.300.000
2	PERSONAL LOGISTICO	3	

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA ESAL: 1) Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios**. 2)** Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL MUNICIPIO. **3)** La **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN,** deberá garantizar la calidad del servicio. **4)** Cuidar y mantener los equipos, infraestructura física y sanitaria donde se suministre el servicio. **5)** Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del programa **6)**. Atender la solicitud por parte del Municipio de realizar cambio del personal encargado de la prestación del servicio, siempre que encuentre razón justificada para dicho cambio. **7)** Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas**. 7)** Presentar periódicamente informes parciales y mensuales en las fechas estipuladas ante el supervisor del presente acuerdo. **8)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del proceso **9).** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las actividades, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los cinco días hábiles a su recibo. **10**). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.**11)**. Presentar al Supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el informe final. **12).** Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 4.49. Constituir las pólizas requeridas por el Municipio. **13)**. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **14)** Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el MUNICIPIO, especialmente aquellos encomendados para la premiación. **15)** Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social. **16)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la interventor/a del mismo. **17)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **18)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del proceso. **19)** Responder por las personas que emplee o intervengan en el cumplimiento del convenio, asumiendo todos los costos y gastos inherentes, según la modalidad de contratación o de vinculación que se utilice, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y prestacionales frente a los mismos. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior. 2. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento. **3.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **4.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio**. 5.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o

anomalía, al supervisor del Convenio. **6.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **10.** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11.** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **12.** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **13.** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14.** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. **15.** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** ejecute de manera idónea el objeto**. 2)** Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** para la realización de las actividades propias de las actividades propias del convenio. **3)** Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste convenio y solicitar los informes que requiera. **4)** aprobar las garantías exigidas. **5).** Coadyuvar a la correcta ejecución del presente convenio con los medios que estén a su disposición. **6).** Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 777 de 1992. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. - VALOR**: Para todos los efectos fiscales y legales el Valor estimado para la realización del presente convenio es **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (326'300.000,00)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) M/CTE** con cargo a CDP-26-335 de veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiséis (2026), los cuales serán invertidos conforme al alcance del proyecto; el aporte de la ENTIDAD COOPERANTE, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6'300.000,00)** como contrapartida, serán representados en los servicios señalados en el alcance del proyecto. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio. **QUINTA. - APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**: Giro de recursos, Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se girarán mediante sumas parciales, conforme a avances de ejecución; sin embargo, es del caso, señalar que las solicitudes de pago deberán contar con el aval del supervisor designado por EL MUNICIPIO. Para el último pago se deberá adjuntar Acta de Recibido a satisfacción del Objeto convenido, aunado a la presentación del informe final y la respectiva acta de liquidación junto con los respectivos pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será a partir del acta de inicio y durante cinco (5) días más, sin embargo se aclara que el evento se realizara en dos (02) días, los cuales serán señalados por parte de la supervisión del contrato**. OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la celebración del presente convenio las partes entienden y manifiestan que no hay relación laboral entre ellas ni con el personal que cada una destine para la ejecución del mismo. **DECIMA. - LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de TOTA dentro de los dos meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ESAL** se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA:** Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO	X	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	X	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que la ESAL, entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilicen. PARÁGRAFO: En caso que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario aportes voluntarios al convenio o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral no requerirá de pago de prestaciones sociales y demás emolumentos de ley. **DECIMA CUARTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Las partes integrantes de este convenio de colaboración declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. DECIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia administrativa necesaria para garantizar la correcta Administración y destinación de los recursos apartados para la ejecución del presente convenio, a través de la secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces. El supervisor podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos. **DECIMA SEXTA. - DE LA CESIÓN: LA ESAL:** No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización escrita del **MUNICIPIO DE TOTA. DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Si las partes lo ven pertinente podrán optar de resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001. DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Fotocopia cedula y Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la ESAL 2. Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. RUT de la ESAL 4. Estudios, y documentos previos; 4. Invitación pública y 5. Propuesta. **DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN:** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO**: Para los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de TOTA.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.